

INFORME SECRETARIAL : 19 DE ENERO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección física, reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00672-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, en este proceso ejecutivo seguido por el MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la notificación del mandamiento de pago a la demandada OLGA MARIA HRNANDEZ UCHIMA, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: Calle 25 Nro. 15-43 de Manizales Caldas, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd835bf7509cfa6dc1bdde8e40246c7e8aedbbb0827419547408421a4d19823**

Documento generado en 19/01/2023 03:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>